CONTRATO Nº 32/2014

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RENACER ULTIMA CALLE DESDE CALLE 10 HASTA LA RESERVA

Entre la **Municipalidad de Salto del Guaira.** República del Paraguay, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, representada por su **Intendente Municipal, Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y refrendada por la **Secretario General, el Sr. Enrique Julio Ibarrola** quienes constituyen domicilio en la Av. Paraguay entre Yacaré Valija y 11 de Septiembre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC 3741438-0**, representado por el **Sr FELIPE VILLALBA JARA** conforme el testimonio de Poder presentado, con C.I. Nº3.741.438 , quien constituye domicilio en la Ciudad de Salto del Guairá, en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RENACER ULTIMA CALLE DESDE CALLE 10 HASTA LA RESERVA** en base a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RENACER ULTIMA CALLE DESDE CALLE 10 HASTA LA RESERVA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA
Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
de. Felipe Villalba
R.U.C. 3741438-0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guairá, hasta la suma de guaraníes QUINIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (Gs. **521.410.248**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **266.972.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá, según Resolución Nº 386/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1058 /2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 14 de Agosto del 2014 hasta 31 de Diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Obra: **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BADEN Y CANALETAS**

Ubicación: **Bº RENACER ULTIMA CALLE DESDE CALLE 10 HASTA LA RESERVA**

Nº	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PREC. UNITARIO	PREC. TOTAL
1	***TRABAJOS PRELIMINARES***				
1.1	*Marcación y replanteo*	*Gl*	*1,00*	*1.900.000*	*1.900.000*
1.2	*Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinílica*	*Un*	*1,00*	*1.800.000*	*1.800.000*
2	***MOVIMIENTO DE SUELO***				
2,1	*Excavación para caja esp. 30 cm*	*m2*	*4.270,00*	*4.600*	*19.642.000*
2,2	*Colchón de arena. e= 0,17 cm.*	*m2*	*4.270,00*	*7.950*	*33.946.500*
2,3	*Relleno con tierra gorda y compactación 40 cm*	*m2*	*2.350,00*	*11.250*	*26.437.500*
3	***CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON***				
3.1	*Provisión y colocación de cordones de Hº pref.*	*ml*	*1.220,00*	*34.450*	*42.029.000*
3.2	*Relleno para soporte de cordones*	*m2*	*330,00*	*28.450*	*9.388.500*
4	***EMPEDRADO***				
4,1	*Pavimento tipo empedrado*	*m2*	*3.780,00*	*48.450*	*183.141.000*
4,2	*Triturada de 6º*	*m2*	*3.780,00*	*3.500*	*13.230.000*
4,3	*Compactación mecánica*	*m2*	*3.780,00*	*3.500*	*13.230.000*
5	***CANALETA***				
5,1	Cuneta de Hº a=0,50 mts.cada lado esp. 12 cm.	*m3*	*73,00*	*1.300.000*	*94.900.000*
5,2	Badén de Hº Aº a= 2,00 mts	*m3*	*34,00*	*1.400.000*	*47.600.000*
5,3	*Colector de aguas pluviales*	*gl*	*1,00*	*32.000.000*	*32.000.000*

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
de. Felipe Villalba
R.U.C. 3741438-0

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

	LIMPIEZA				
7,1	*Limpieza final*	*Gl*	*1,00*	*1.800.000*	*1.800.000*
	MONTO FINAL DE OBRA				**521.044.500**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del
Artículo 36.

No habrá anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO RENACER ULTIMA CALLE DESDE CALLE 10 HASTA LA RESERVA

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
de. Felipe Villalba
R.U.C. 3741438-0

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto Del Guaira, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Agosto de 2014.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Felipe Villalba Jara
Contratista
CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
de. Felipe Villalba
R.U.C. 3741438-0